

INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA - INA

REGLAMENTOS Y MANUALES DE PROCEDIMIENTO

INFORME UAI N° 23-2020

15 de Diciembre de 2020

**INFORME REGLAMENTOS Y MANUALES DE PROCEDIMIENTO
N° 23/ 2020**

TABLA DE CONTENIDOS O INDICE	
Informe Ejecutivo	3
Informe Analítico	4
Objeto	4
Alcance de la Tarea	4
Limitaciones al Alcance	4
Tarea Realizada	4
Marco de referencia	6
Aspectos auditados	7
Observaciones	7
Recomendaciones	7
Opinión del Auditado	7
Conclusiones	7



Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura
y Política Hídrica
Instituto Nacional del Agua

INFORME DE AUDITORÍA N° 23/2020

INFORME EJECUTIVO

Título: Reglamentos y Manuales de Procedimiento

I. Síntesis

Verificar la existencia de proyectos de reglamentos y manuales de procedimientos, analizando las distintas etapas que contienen dichos documentos, efectuando pruebas de validación y emisión de opinión previa a su implementación.

II. Observaciones

No surge la existencia de Reglamentos y Manuales de Procedimientos que standaricen procesos.

III. Recomendaciones

Se considera necesario la confección de Reglamentos y Manuales de Procedimientos en todas las áreas del Instituto, tanto sustantivas como de apoyo.

IV. Conclusión

La existencia de Reglamentos y Manuales de Procedimientos permitirán conocer a priori, todas las actividades a realizarse para futuros usuarios, como así también contar con bases precisas de acción ante cada una de las actividades desarrolladas por las áreas.

Ezeiza, 15 de Diciembre de 2020



Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura
y Política Hídrica
Instituto Nacional del Agua

INFORME DE AUDITORÍA N° 23 -2020

Título: Reglamentos y Manuales de Procedimientos

I. Objeto de la Auditoría

El objeto del presente Informe es verificar la existencia de proyectos de reglamentos y manuales de procedimientos.

Analizar las distintas etapas que contienen dichos documentos.

Efectuar pruebas de validación

Emisión de opinión previa a su implementación.

II. Alcance

Las tareas de auditoría realizadas tuvieron como base las Normas de Auditoría Gubernamental, aprobados por Resolución N° 152 SGN, los lineamientos impartidos por la Sindicatura General de la Nación y lo planificado en nuestro Plan de Auditoría para el corriente ejercicio.

III. Limitaciones al Alcance

La labor de auditoría se llevó a cabo a la luz de las pautas del Decreto N° 290/2020 que determinó el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, efectuando tareas de teletrabajo. Se considera que las tareas llevadas a cabo no han determinado limitaciones en el alcance, más allá de no haberse efectuado tareas presenciales, sobretodo de reuniones con los Responsables de las áreas.

IV. Tarea realizada

Las tareas de auditoría se realizaron en el mes de Diciembre, habiéndose aplicado un total de 20 horas a fin de cumplir con la obtención de los elementos de juicio necesarios para la confección del presente Informe.

En el Instituto existen los Sectores Sustantivos determinados por las distintas Subgerencias, donde poseen protocolos propios de su actividad, y Sectores de Apoyo identificados por la Subgerencia de Administración y la Subgerencia de Recursos Humanos, quienes se rigen por Disposiciones legales impartidas por terceros organismos.



Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura
y Política Hídrica
Instituto Nacional del Agua

Con relación a la Subgerencia de Recursos Humanos, y todo lo relacionado con Personal, si bien existen rutinas administrativas propios de la carrera administrativa, que comparte la Secretaría de Gestión y Empleo Público con todas las áreas de recursos humanos de la Administración Pública Nacional, como así también es el caso de AFIP para la confección de cargas sociales y retenciones de impuesto a las ganancias de 4° categoría que se estipula mediante Resoluciones Generales del organismo y que se aplican a todas las instituciones, la realidad es que no existe Proyectos de Reglamentos y Manuales de Procedimientos en dicha área.

En el caso de confeccionarse reglamentos y manuales es esta área, se requerirá la opinión previa de la Unidad de Auditoría Interna, a la luz del Decreto N° 1344/07 art. 101 que determina que la autoridad superior de caja jurisdicción requerirá opinión previa favorable de la correspondiente Unidad de Auditoría Interna para la aprobación de los reglamentos y manuales de procedimientos, los cuales deberán incorporar instrumentos idóneos para el ejercicio del control previo y posterior.

Asimismo, deberá requerir la opinión previa de la unidad de Auditoría Interna correspondiente para todas las modificaciones que proyecte realizar a los mismos.

Respecto a la Subgerencia de Administración se informa que a la fecha aún no se ha trabajado en la elaboración de Manuales y Reglamentos de procedimientos internos, si bien existen Circulares donde se determinan procedimientos y circuitos que podrían ser la etapa inicial de futuros documentos normalizadas, los mismos comenzarán a trabajarse en futuro ejercicio, en la medida que el tiempo y la afectación del recurso humano lo permitan.

En la actualidad se aplican los siguientes reglamentos:

- Comunes a todas las áreas: GDE
- Contaduría: e-SIDIF y SLU
- Compras: COMPRA.AR , e-SIDIF y SLU (Módulo Compras)
- Tesorería: e-SIDIF y SLU
- Patrimonio: SABEN y FOX

Con respecto a las actividades sustantivas, el Instituto presta servicios a distintos usuarios, privados, nacionales y municipales, a la luz de la Ley 25467 de Ciencia Tecnología e Innovación.



Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura
y Política Hídrica
Instituto Nacional del Agua

A tal fin efectúa la gestión mediante una Unidad de Vinculación Tecnológica, donde reglamentan su actividad mediante Convenios y Adendas que estipulan las distintas obligaciones de las partes, asistencia administrativa, técnica y de capacitación.

Asimismo se crean asignaciones al personal, el cual está reglamentado mediante la Resolución N° 210/02 Régimen Productividad e Incentivos, allí se define la asignaciones "Premios por Productividad y los Incentivos, su modo de financiación, beneficiarios, requisitos y cálculo.

También está la Resolución N° 217/2003 que fija los procedimientos de cierre técnico y contable, circuito administrativo.

No existes Manuales de Procedimientos que nucleen todas las actividades operativas y administrativas, faltando la reglamentación de procesos y procedimientos que optimicen la gestión.

Es del caso comentar, que hace algunos años atrás se comenzó con un proceso de relevamiento de todas las áreas del Instituto, con miras a la obtención de Manuales de Procedimientos y Reglamentos. Si bien se obtuvo importante información, esta nunca llegó a implementarse definitivamente como consecuencia de distintas discrepancias al momento de su verificación.

Es del caso comentar que por imperio del Decreto N° 1344/07 en su artículo 101 se estableció:

"La autoridad superior de cada jurisdicción o entidad dependiente del PODER EJECUTIVO NACIONAL requerirá opinión previa favorable de la correspondiente Unidad de Auditoría Interna para la aprobación de los reglamentos y manuales de procedimientos, los cuales deberán incorporar instrumentos idóneos para el ejercicio del control previo y posterior.

Asimismo, deberá requerir la opinión previa de la unidad de Auditoría Interna correspondiente para todas las modificaciones que proyecte realizar a los mismos."

V. Marco de referencia

Las normas relacionadas con los Reglamentos y Manuales de Procedimientos son:

- Ley 24156 de Administración Financiera
- Decreto 1344/07
- Normativa del régimen de Compras y Contrataciones
- Normativa de Presupuesto y Gestión Financiera
- Normativa sobre Personal



Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura
y Política Hídrica
Instituto Nacional del Agua

VI. Aspectos Auditados

Se tuvieron en cuenta todas las actividades, sustantivas y de apoyo, ya que la necesidad de standarizar y crear guías de procedimientos son requeridas por todos los procesos.

VII. Observaciones

No surge en la órbita del Instituto la existencia de Reglamentos y Manuales de Procedimientos que contemplen todas las actividades que se desarrollan, tanto sustantivas como de apoyo.

VIII. Recomendaciones

Se considera necesario proceder a evaluar la elaboración de Reglamentos y Manuales de Procedimientos, previamente aprobados por la Unidad de Auditoría Interna, que establezcan las distintas formalidades, procedimientos y documentación, y sirvan de base para la realización de todas las actividades del Instituto.

IX. Opinión del Auditado

Se recibió información de la Subgerencia de Recursos Humanos y de la Subgerencia de Administración informando el estado de situación actual de sus áreas.

X. Conclusión

A la luz de lo establecido precedentemente, se considera de suma utilidad poder contar con procesos previamente establecidos y documentados, ya que estos permitirán al lector del área involucrada, tener un grado de conocimiento certero de las actividades y metodología a desarrollar para cumplir con los objetivos del área.

Ezeiza, 15 de Diciembre de 2020